

CONTRATO DE MANTENIMIENTO DE PROGRAMA INFORMÁTICO Y TRATAMIENTO DE DATOS.

En la ciudad de Madrid a

REUNIDOS

De una Parte,

La entidad denominada, TECOMED SISTEMAS DE ADMINISTRACIÓN, SOCIEDAD LIMITADA., de nacionalidad española. Con domicilio en la calle, Manzanares, 4 28005 Madrid, y provista de Número de Identificación Fiscal B73908030. Constituida mediante escritura pública autorizada por la Notario, Dña. Ana Maria Gimenez Gomez, con número de protocolo 2/04/01/16, Inscripción registro tomo 3149, folio 72, 1ª hoja MU-88162 en adelante, "TECOMED SDA".

Y de otra Parte,

La entidad denominada de nacionalidad española. Con domicilio en provista de número de Identificación Fiscal en adelante, "el Cliente".

Las Partes, de sus libres y espontáneas voluntades, manifiestan tener y reconocerse, mutua y recíprocamente, la capacidad legal necesaria para otorgar el presente Contrato a cuyos efectos, podrán ser denominadas conjuntamente como "las Partes"

MANIFIESTAN:

- I. Que el Cliente desea contratar un servicio de mantenimiento de programa informático (Software).
- II. Que la Compañía presta servicios de mantenimiento de programas informáticos (Software).
- III. Que ambas Partes de sus libres y espontáneas voluntades han acordado otorgar el presente contrato (en adelante, "el Contrato") con las siguientes

CLÁUSULAS

1. Definiciones

Ambas Partes a los efectos de este Contrato, otorgarán a los siguientes términos el significado que a continuación se define;

Error: Cualquier fallo en la funcionalidad, estructura o resultado del programa informático cuando se use conforme a los manuales y documentación técnica facilitada.

Actualizaciones: Cambios en la funcionalidad o estructura del programa informático, que no constituyan nuevas versiones.

Nuevas Versiones: Cambios significativos en la funcionalidad o estructura del programa, que se comercialicen independientemente por la compañía.

Atención telefónica: Servicio que se presta telefónicamente para la resolución de dudas de funcionamiento, e incidencias.

Personalización de Impresos: Modificación o creación exclusiva de impresos del programa informático.

Servicios de Valor: Se trata de los servicios que utilizando nuestro software pueden ser prestados utilizando esta plataforma, ejemplo: servicios de auditoría, bancos de precios, banco técnico.

2. Objeto del Contrato

El Cliente contrata a la Compañía para que realice los servicios de corrección de Errores, actualizaciones, mejoras, instalación y formación (en adelante, "Mantenimiento") sobre la utilización del programa informático (en adelante "el Producto"), ajustándose a las condiciones previstas en el presente Contrato.

3. Corrección de errores

La Compañía, a petición del Cliente, realizará los servicios de corrección de Errores del Producto, sin que de ningún modo se obligue a la obtención de un resultado concreto.

Al efecto, la Compañía pone a disposición del Cliente asistencia telefónica disponible ocho horas del día, cinco días a la semana

4. Mejoras

La Compañía facilitará al Cliente tanto las Mejoras como Actualizaciones del Producto, así como la documentación informativa y video tutores acerca de las mismas.

5. Formación

La Compañía prestará al Cliente los servicios de formación de personal para la adecuada utilización del Producto y Actualizaciones y Mejoras que le sean entregadas.

Asimismo, la Compañía pondrá a disposición la documentación técnica y tutores explicativos vía web para la correcta utilización del Producto y Actualizaciones y Mejoras.

6. Inexistencia de relación laboral

En ningún momento, existe relación laboral entre los Técnicos de la Compañía y el Cliente. La Compañía manifiesta que el Personal Técnico está contratado conforme a la Ley.

7. Precio, forma de pago y precio en futuros años.

Está incluido en el anexo I de precios y servicios contratados

El precio para años futuros solo se verá influido por IPC anual.

El día de la activación del servicio se factura el primer periodo, el resto de periodos serán facturados los días 1º del mes, trimestre, semestre o año, según su caso.

8. Responsabilidad

La Compañía garantiza al Cliente la corrección del defecto del producto mediante la modificación o reemplazo del mismo. En ningún caso la Compañía se responsabiliza por la corrección o cualquier tipo de modificación del producto realizado por el Cliente.

9. Cesión

El presente Contrato es personal entre la Compañía y el Cliente por lo que no podrá cederse ni venderse ni en ninguna otra forma, ni el mismo ni cualquiera de los derechos u obligaciones descritos.

10. Confidencialidad

El Cliente y la Compañía se obligan a tratar confidencialmente, y a no reproducir, publicar ni difundir ninguna información comercial, financiera ni técnica que puedan conocer en función de su relación contractual. Una vez extinguido el Contrato, cada parte borrará y destruirá toda la información que sobre la presente relación haya almacenado en cualquier soporte o haya reproducido por cualquier procedimiento.

11. Propiedad Intelectual

La Compañía ostenta la propiedad sobre el Producto incluidos la documentación y manuales relacionados con el mismo, así como todas las Mejoras, Actualizaciones y modificaciones derivadas del presente Contrato que realice. El Cliente obtendrá respecto de cualquier Mejora, Actualización o modificación que realice la Compañía sobre el Producto, incluidos la documentación y manuales relacionados con el mismo, una Licencia de Uso personal intransferible y no exclusiva, sobre las cuales le serán aplicables, en todo caso, las condiciones establecidas en el contrato de Licencia de Uso del Producto.

12. Duración

El presente Contrato tendrá una duración de un año a contar desde la fecha del presente documento. Finalizado el Contrato sin que ninguna de ambas Partes manifieste su voluntad de resolverlo por escrito, mediante carta certificada y con una cancelación de 30 días, se prorrogará automáticamente por un año más y así sucesivamente. Teniendo en cuenta las modificaciones pertinentes en cuanto a servicios incluidos, cantidad de ellos, así como nuevas tarifas vigentes.

13. Bajas anticipadas

Las bajas se producen por petición del cliente o por impago de las cuotas del servicio en más de 30 días, desde la fecha de su vencimiento. Ante una baja anticipada se suspende el acceso al servicio definitivamente, si es por petición del cliente o temporalmente si la causa es el impago de una cuota. El servicio se restablece una vez cobrado el impago.

Anexo I Precio y Servicios Incluidos

Precios 2018 por forma de pago €

SERVICIO	Mensual	Trimestral	Semestral	Anual	Pago único	Cantidad Contratada
ERP/CRM año 1º	94	255	485	897		
ERP/CRM años futuros	33	89	165	297		
Importar tablas de datos					65	
Creación Impresos					37	
Programación Pack 3					145	
Administración Pack 5					105	
Copias de Seguridad					20	
Movilidad Técnicos año 1º	37	99	190	349		
Movilidad Técnicos años futuros	28	79	149	290		
Movilidad Comercial año 1º	37	99	190	349		
Movilidad Comercial años futuros	28	79	149	290		
App Clientes Base	33	89	165	297		
App Clientes 100	33	89	165	297		
App Personal Base	33	89	165	297		
App Personal 100	33	89	165	297		
App Global Web Base	33	89	165	297		
App Global Web Zona Privada	57	160	305	495		
SEO Product Coach	87	225	395	695		
App Global Web Emails	77	190	350	595		
Comercio electrónico	77	190	350	595		

Señalar forma de pago:

Mensual

Trimestral

Semestral

Anual

Los servicios de pago único, se facturan una vez terminados, el resto al comienzo de periodo.

Orden de domiciliación de adeudo directo SEPA B2B

Acreedor

Referencia de la orden de domiciliación: TECOMED SDA S.L.

Identificador del acreedor:

Dirección: C/ MOLINA DE SEGURA, 5

Código postal - Población - Provincia: 30.007 MURCIA MURCIA

País:

Deudor

Nombre del deudor:

Dirección del deudor:

Código postal - Población - Provincia:

País del deudor:

Swift BIC

Número de cuenta - IBAN

Tipo de pago, recurrente

Fecha - Localidad:

Firma del Deudor

(La entidad del deudor requiere autorización de éste previa al cargo en cuenta de los adeudos directos B2B)

ANEXO A CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN RELACIÓN CON EL TRATAMIENTO DE DATOS POR CUENTA DE TERCEROS EN CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO DE 27 DE ABRIL DE 2016

EXPONEN

- I.- Que TECOMED SDA, entre otras actividades, presta servicios a sus clientes de alojamiento y copia de seguridad de aplicaciones informáticas en una infraestructura cloud.
- II.- Que el CLIENTE, es usuario de los servicios cloud ofrecidos por TECOMED SDA, en los que se alojan aplicaciones informáticas que contienen ficheros con los que se tratan datos de carácter personal, ficheros de los que son titulares los clientes finales del CLIENTE.
- III.- El CLIENTE manifiesta que ha suscrito con sus clientes finales contrato de encargado del tratamiento en cumplimiento de lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, y manifiesta expresamente que en ese contrato se le autoriza a subcontratar servicios de alojamiento y copias de seguridad con la empresa TECOMED SDA., y se autoriza a TECOMED SDA a que subcontrate los servicios que estime oportuno de los encomendados con empresas que ofrezcan garantías de cumplimiento de la legislación vigente en materia de protección de datos.
- IV. Que es voluntad de ambas partes suscribir el presente anexo a contrato de prestación de servicios cloud en relación con el tratamiento de datos por cuenta de terceros, que se registrá de conformidad con las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. Identificación de la información afectada: Para la ejecución de las prestaciones derivadas del cumplimiento del objeto de este encargo, el RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO, pone a disposición del CLIENTE , que a su vez pone a disposición de TECOMED SDA los ficheros creados en la cotidiana entrada de datos por el RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO.

SEGUNDA. Duración: El presente se mantendrá vigente mientras se mantenga vigente la relación contractual de prestación de servicios cloud entre TECOMED SDA y el CLIENTE. Una vez finalice la relación contractual de prestación de servicios cloud entre TECOMED SDA y el CLIENTE finalizará el presente contrato, por lo que TECOMED SDA deberá eliminar o devolver al RESPONSABLE o transmitir a otro encargado que designe el responsable, los ficheros con datos personales que estén en su poder. No obstante, podrá mantener bloqueados los datos para atender posibles responsabilidades administrativas o jurisdiccionales.

TERCERA. Obligaciones de TECOMED SDA y todo su personal se obliga a:

- Utilizar los datos personales objeto de tratamiento, o los que recoja para su inclusión, sólo para la finalidad objeto de este encargo. En ningún caso podrá utilizar los datos para fines propios.
- Tratar los datos de acuerdo con las instrucciones del CLIENTE y en su caso del responsable del tratamiento
- No comunicar los datos a terceras personas, salvo que cuente con la autorización expresa del responsable del tratamiento, en los supuestos legalmente admisibles.
- Mantener el deber de secreto respecto a los datos de carácter personal a los que haya tenido acceso en virtud del presente encargo, incluso después de que finalice el contrato.

- Garantizar que las personas autorizadas para tratar datos personales se comprometan, de forma expresa y por escrito, a respetar la confidencialidad y a cumplir las medidas de seguridad correspondientes, de las que hay que informarles convenientemente.
- Mantener a disposición del responsable la documentación acreditativa del cumplimiento de la obligación establecida en el apartado anterior.
- Garantizar la formación necesaria en materia de protección de datos personales de las personas autorizadas para tratar datos personales.
- Cuando las personas afectadas ejerzan los derechos de acceso, rectificación, supresión y oposición, limitación del tratamiento y portabilidad de datos ante la empresa, ésta debe comunicarlo por correo electrónico a la dirección que indique el responsable. La comunicación debe hacerse de forma inmediata y en ningún caso más allá del día laborable siguiente al de la recepción de la solicitud, juntamente, en su caso, con otras informaciones que puedan ser relevantes para resolver la solicitud.
- Notificación de violaciones de la seguridad de los datos TECOMED SDA notificará al CLIENTE, sin dilación indebida y a través de la dirección de correo electrónico que le indique éste, las violaciones de la seguridad de los datos personales a su cargo de las que tenga conocimiento, juntamente con toda la información relevante para la documentación y comunicación de la incidencia. Se facilitará, como mínimo, la información siguiente:
 - Descripción de la naturaleza de la violación de la seguridad de los datos personales, inclusive, cuando sea posible, las categorías y el número aproximado de interesados afectados, y las categorías y el número aproximado de registros de datos personales afectados.
 - Datos de la persona de contacto para obtener más información.
 - Descripción de las posibles consecuencias de la violación de la seguridad de los datos personales. Descripción de las medidas adoptadas o propuestas para poner remedio a la violación de la seguridad de los datos personales, incluyendo, si procede, las medidas adoptadas para mitigar los posibles efectos negativos.
- Si no es posible facilitar la información simultáneamente, y en la medida en que no lo sea, la información se facilitará de manera gradual sin dilación indebida.
- TECOMED SDA, a petición del responsable, comunicará en el menor tiempo posible esas violaciones de la seguridad de los datos a los interesados, cuando sea probable que la violación suponga un alto riesgo para los derechos y las libertades de las personas físicas.
- La comunicación debe realizarse en un lenguaje claro y sencillo y deberá incluir los elementos que en cada caso señale el responsable, como mínimo:
 - La naturaleza de la violación de datos.
 - Datos del punto de contacto del responsable o del encargado donde se pueda obtener más información.
 - Describir las posibles consecuencias de la violación de la seguridad de los datos personales.
 - Describir las medidas adoptadas o propuestas por el responsable del tratamiento para poner remedio a la violación de la seguridad de los datos personales, incluyendo, si procede, las medidas adoptadas para mitigar los posibles efectos negativos.
- Poner a disposición del responsable toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de sus obligaciones, así como para la realización de las auditorías o las inspecciones que realicen el responsable u otro auditor autorizado por él.
- Implantar las medidas de seguridad técnicas y organizativas necesarias para garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento.
- Destino de los datos: Devolver al responsable del tratamiento los datos de carácter personal y, si procede, los soportes donde consten, una vez cumplida la prestación. La devolución debe comportar el borrado total de los datos existentes en los equipos informáticos utilizados por el encargado. No obstante, el encargado puede conservar una copia, con los datos debidamente

bloqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación.

CUARTA.- Autorización para subcontratación de servicios. El CLIENTE manifiesta expresamente a TECOMED SDA que cuenta con la autorización del RESPONSABLE DEL FICHERO para que se subcontraten parte de los servicios que le han sido encomendados, relativos al alojamiento de las aplicaciones y su copia de seguridad, con la empresas VELNEO S.A. roa D, Porriño Pontevedra España y/o STRATO Pascalstrasse 10 10587 Berlín Alemania, servicios que serán prestados en servidores ubicados dentro de la UE. En el caso de que TECOMED SDA decidiese el cambio del proveedor al que subcontrata parte de los servicios lo notificará al CLIENTE y al RESPONSABLE DEL FICHERO para que presten su autorización.

QUINTA.- Obligaciones del RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO y EL CLIENTE: Corresponde al responsable del tratamiento, y por delegación el CLIENTE:

- Entregar al encargado los datos necesarios para que pueda prestar el servicio.
- Velar, de forma previa y durante todo el tratamiento, por el cumplimiento del RGPD por parte de los diferentes encargados que intervienen en el tratamiento. .
- Supervisar el tratamiento.

Por la compañía _____

Don. Blas M. Arias Almida
DNI. 74504281J

Por el cliente

D.
DNI.